



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6077/2023	El Pleno	26/10/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6077/2023. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 10/2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Por acuerdo plenario de fecha 12/05/2022 se aprobó, entre otros, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y el consiguiente proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este proceso provocó que la aprobación, tanto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como de la Valoración de Puesto de Trabajo (VPT), quedara paralizada hasta que definitivamente se aprobasen los procesos de estabilización del personal.

Una vez que el trabajo de la empresa adjudicataria de la elaboración de la RPT y la VPT ha finalizado y cuando se está llevando a cabo la valoración por parte de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, es necesario contar con consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente a las obligaciones derivadas de la nueva VPT.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto actualmente vigente no existe consignación suficiente y que en el borrador del estado de gastos del Presupuesto Municipal que se está tramitando tampoco existe, procede tramitar el expediente de modificación de créditos n. ° 10 /2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente

Una vez vistos la Memoria de fecha 06/10/2023, así como los Informes de Intervención de fecha 09/10/2023 relativos al Expediente y de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución n° 5 del Presupuesto Municipal vigente, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta con 11 votos a favor de los ediles del grupo ATR y la única abstención de la concejala del Grupo Socialista, ACUERDA:





PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 10/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
920.153.00	Otros incrementos	126.000,00
Total		126.000,00

Total Altas en créditos: 126.000,00 euros.

Fuentes de Financiación: Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	126.000,00
TOTAL EXPEDIENTES ALTA		

Total fuentes de financiación: 126.000,00 euros.

Los efectos de este expediente, además de al Presupuesto prorrogado se aplicará sobre los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto que definitivamente se apruebe para el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado. En Tocina, en la fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

